ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
No. Plan Anual de Adquisiciones	2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.**
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Marzo de 2023
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**SAIDY CAMACHO ACEVEDO**
Dependencia solicitante:	ALMACÉN - CARDIQUE
Tipo de Contrato:	Compraventa
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1. modificado por el decreto modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La ley 99 de 1993 (22 de diciembre), *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente"*, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones, configura un sistema de gestión ambiental, el *«Sistema Nacional Ambiental»* (SINA), en el que la autoridad ambiental, en orden ascendente, corresponde a los municipios o distritos, los departamentos, las Corporaciones Autónomas Regionales y el Ministerio del Medio Ambiente La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, como ente corporativo de carácter público, creada por la ley, integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para su normal funcionamiento en el Área de Servicios Generales y Mantenimiento requiere de unos insumos consumibles que permiten suplir las necesidades inmediatas, como es el

	sistema eléctrico, alumbrado general, sistema de seguridad de puertas y ventanas, sistema hidráulico y sanitario, etc. En este sentido, y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere contar comprar los elementos de ferretería, para el mantenimiento preventivo y correctivo de las adecuaciones locativas de las diferentes áreas de esta entidad corporativa, con el fin de que sus funcionarios estén en condiciones óptimas, para el cumplimiento de su misión de manera oportuna, eficiente y eficaz, y que los usuarios externos al asistir a las instalaciones, se sienta confortable y atendida con calidad. La contratación debe efectuarse conforme a las disposiciones legales vigentes contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública adoptado mediante la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015. Y demás disposiciones reglamentarias, de igual forma esta necesidad se encuentra en el Plan de Compra y Adquisiciones de la vigencia 2022. Por lo tanto, se hace necesario contratar la compra de unos insumos de ferretería para poder corregir, arreglar, cambiar, etc., algunos elementos que han cumplido su vida útil por el uso diario, que permita además solucionar cualquier imprevisto presentado por daño, con lo cual no se vea afectado el normal desempeño de los funcionarios de esta entidad corporativa. Considerando todo lo anterior, se proyecta contratar el "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE"**, a través de un proceso de Mínima Cuantía, el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación vigencia 2023.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE"**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3.2.2 Clasificador de bienes y servicios:

Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code - Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

CODIGOS UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTOS**
40	14	17	**40141700** - Material de ferretería y accesorios
60	10	49	**60104912** - Alambres o cables eléctricos
41	11	36	**41113682** - Probador de corriente eléctrica
39	12	13	**39121303** - Cajas eléctricas
39	11	18	**39111818** - Reflector de lámpara
31	20	15	**31201502** - Cinta aislante eléctrica
73	10	16	**73101602** - Servicios de producción de soda caustica
27	11	20	**27112016** - Tijeras para setos
27	11	20	**27112004** - Palas
27	11	20	**27112016** - Tijeras para setos
27	11	19	**27111933** - Lima triangular de tres escuadras
27	11	20	**27112001** - Machetes
27	11	20	**27112038** - Sierra de cadena de jardín
23	27	17	**23271806** - Cautín
40	14	17	**40141719** - Adaptadores para plomería
40	14	17	**40141720** - Conectores para plomería
27	11	28	**27112845** - Brocas
27	11	17	**27111701** - Juego de destornilladores
25	19	17	**25191722** - Juego de herramientas de motor
27	11	21	**27112113** - Alicate de articulación movible o de ranura
31	16	24	**31162420** - Bisagra de ingeniería
20	10	17	**20101716** - Martillo triturador
27	11	19	**27111915** - Cincel de cantera
20	11	16	**20111608** - Martillos de poder
27	11	20	**27112004** - Palas
23	10	15	**23101510** - Pulidoras
27	11	28	**27112838** - Disco de corte
20	10	20	**20102007** - Taladros de núcleo
20	11	16	**20111614** - Brocas industriales
23	10	15	**23101501** - Caladoras
24	12	18	**24121802** - Latas de pintura o barniz
27	11	22	**27112202** - Palaustres o llanas de madera
27	11	26	**27112601** - Espátulas para enmasillar
27	11	18	**27111801** - Cintas métricas
27	11	18	**27111801** - Uniones de extensión para tubos de plástico PVC
40	17	35	**40173508** - Tapón para tubos de plástico PVC

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

47	12	18	**47121804** - Baldes para limpieza
31	16	24	**31162402** - Cerraduras
24	10	16	**24101612** - Gatos
46	17	15	**46171501** - Candados
24	10	15	**24101507** - Siliconas
12	35	23	**12352310** - Carretillas
31	21	19	**31211917** - Cubierta para rodillos de pintura
31	21	19	**31211904** - Brochas
27	11	24	**27112409** - Pistola remachadora explosiva

3.2.3 Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual

La siguientes, son las especificaciones técnicas objeto de contratación:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Alambre conductor de cobre, calibre 12 AWG, resistente a humedades, químicos, grasa y calor, Color negro y blanco, certificado por Norma técnica colombiana - NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano RETIE.	Rollo	2
2	Probador de corriente de 100 a 500V, mango transparente para facilitar la visualización del indicador, clip para llevar en la bolsa de la camisa, aislada con función de destornillador recto, barra cubierta para evitar accidentes.	Und	5
3	Caja eléctrica de 2x4", para resguardar los contactos contra la intemperie y permitir el acople de diferentes diámetros de tubería o canaleta de cableado.	Und	10
4	Lámpara reflector led 100watt, 110 voltios, estructura metálica, luz color blanca.	Und	10
5	Lámpara reflector led 100watt, 220 voltios, estructura metálica, luz color blanca.	Und	5
6	Cinta aislante 3M súper x 20M de calidad certificada por RETIE	Und	10
7	Caja circuito de alimentación de energía con breaker trifásico a 100 amperios, 8 circuitos	Und	3
8	Caja de breaker, caja monofásica x 4 circuitos, S/Metálica color gris, pintura electrostática puerta	Und	2
9	Soda caustica en escamas X 1Kg	Tarro	5
10	Tijera grande jardinería, mango madera extensión de minina de 20 pulgadas	Und	1
11	Pala para jardín 30 cm con mango de madera	Und	2
12	Tijera para poda de plantas, con mango cubierto, cuchilla curva de paso de 8 1/2", con resorte tipo gusano	Und	2
13	Lima triangular para limadura de metal	Und	6
14	Machetes tipo peinilla No. 22" con funda	Und	2
15	Motosierra cilindrada cm^3, 30,1 - paso de cadena de 3/8", espada de 60 cm.	Und	1
16	Equipo sopladora cilindrada 27.2 cm^3, potencia 1.0HP/0.7KW, caudal de aire 730 m^3/h, peso 4.2kg, para uso en espacios de mantenimiento y jardinería	Und	1
17	Abanico de pared de tres(3) velocidades, oscilación horizontal de 90º, piezas plásticas, con función eco fresh para ahorro de energía.	Und	1
18	Cautin profesional soldador de 40 wat para soldar con estaño	Und	2
19	Carrete de soldadura de estaño	Und	2
20	Pasta fundente para soldar con estaño	Und	2
21	Cinturón porta herramientas. Tela resistente, fuerte y duradera. Múltiples tamaños de bolsillos y de fácil acceso. Gancho para martillo integrado, bolsillo para cinta, parte interna acolchonada, diseñado para portar en la parte del frente del cuerpo	Und	1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	22	Juego de llaves Allen, puntas biseladas para acoplamiento rápido, estuche de plástico tipo navaja, revestida de goma, indicado para apretar y aflojar los tornillos con un enchufe hexagonal interno.	Und	1
	23	Juego de destornilladores de impacto y magnetizados, estuche de almacenamiento.	Juego	2
	24	Juego de destornilladores magnetizados de punta con tamaño pequeño, para trabajo en tornillería de horma minina.	Juego	2
	25	Juego de herramientas mecánicas X 145 Pzs, compuesto de llaves de boca-corona y Dados	Juego	1
	26	Alicate con mango Bi-Material anti-deslizante. Protección pronunciada en la parte superior del mango, para impedir que la mano toque la mordaza de metal en las aplicaciones eléctricas, acero, cromo, níquel resistente durable, para cortes fuertes, Superficie	Und	3
	27	Alicate 8" pulgadas corte diagonal	Und	1
	28	Bisagra Omega 3"	Und	10
	29	Llave expansiva de 8" con mango de grip	Und	1
	30	Herramienta de ferretería tipo hombre solo o macho solo sin caucho de 10"	Und	2
	31	Martillo de orejas , 12 onzas, mango ergonómico engomado, con estructura de fibra de vidrio para absorber vibraciones al golpear.	Und	1
	32	Cincel de 8" material: acero de carbono #45. Acabado: recubrimiento plástico. Dimensiones: 1/2x8" (pulgadas). Nivel de dureza: 42 - 48 (HRC).	Und	1
	33	Mona de 2 libras: Cabeza 2 lb, Mango 10 3/4", Longitud de la cabeza 100 mm, Ancho de caras 36 mm. Cabeza tipo nevada forjada en acero alto carbono, Acabado en pintura de polvo poliéster color negro con caras laqueadas, Mango fabricado en madera de encino.	Und	1
	34	Palín con mango en madera de 1m, resistente al óxido y de alta durabilidad. Jardinería	Und	1
	35	Palaustre de 7 pulgadas, mango de pasta.	Und	1
	36	Pulidora industrial de 1/2" , 1200 W, diámetro del disco de 4 a 12 pulgadas, guarda protectora	Und	1
	37	Disco de Corte para pulidora industrial de 1/2"	Und	5
	38	Disco para pulir para uso en pulidora industrial de 1/2"	Und	5
	39	Taladro percutor inalámbrico de 13mm, 20V + accesorios 110V/220V, con accesorios para atornillar y taladrar en pared y madera, con caja o estuche para su transporte.	Und	1
	40	Juego de brocas y puntas de 100 piezas, con brocal de metal para trabajos concreto y metal	Und	2
	41	Caladora Industrial de 650 w, 22cm alto x 27 cm ancho, 110v con bloqueo de seguridad.	Und	1
	42	Hojas de corte de madera para Caladora Industrial	Und	10
	43	Pinza amperimétrica multiusos: para medir la resistencia y el voltaje de CA / CC de corriente CA. Rango de medición amplio: voltaje de 600 V CC / CA, corriente de 400 A CA y resistencia de 400,0 ohmios / 4000 ohmios. Pantalla LCD digital: con retro iluminación	Und	1
	44	Baterías de 9v	Und	5
	45	Limpiadora electrónica en aerosol	Und	3
	46	Grasa blanca de litio en Aerosol 295 ml, para Lubricar en lugares de difícil acceso y todo tipo de superficies metálicas, no gotea y tiene fuerte adherencia Alta estabilidad mecánica, resistente a temperaturas elevadas, Para bisagras, cadenas, frenos, eng	Und	5
	47	Waipes de trapo	KL	3
	48	Pintura Blanca lavable para Interior Tipo 1, en base de agua, para superficies en yeso, piedra, madera y hormigón	Galon	2
	49	Pintura Blanca lavable para exterior Tipo 1, en base de agua, para superficies en yeso, piedra, madera y hormigón	Galon	2
	50	Estuco plástico elaborado con materias primas de alta calidad para lograr gran resistencia, alta blancura y mayor adherencia, listo para usar. Bajo polvo al lijar. Gran blancura lo que disminuye el consumo de pintura. Textura suave y pareja. Mayor resiste	Galon	3
	51	Llana metálica con hoja de acero inoxidable, evita la oxidación y proporciona durabilidad. Arco leve en la hoja permite al usuario hacer articulaciones de tabla roca perfectos. Diseñada especialmente para trabajos de construcción en seco drywall. Largo 11	Und	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	52	Espátula metálica de 4"	Und	2
	53	Espátula metálica de 8"	Und	2
	54	Cinta métrica 50 mts - decámetro	Und	1
	55	Cinta métrica 5 mts.	Und	1
	56	Chazo en pasta 1/2" para concreto x 200 unidades	Paquete	2
	57	Tornillo goloso 1/2" x 200 unidades	Paquete	1
	58	Cintas de amarre plástico de 20cm x 100 unidades (sunchos)	Paquete	2
	59	Cintas de amarre plástico de 30cm x 100 unidades (sunchos)	Paquete	2
	60	Cintas de amarre plástico de 40cm x 100 unidades (sunchos)	Paquete	2
	61	Unión en PVC 1/2"	Und	10
	62	Tapón liso en PVC 1/2"	Und	10
	63	Tapón rosca en PVC 1/2"	Und	10
	64	Desagüe sifón lavamanos y orinales	Und	5
	65	Desagüe sifón en PVC lavaplatos	Und	5
	66	Pegante PVC	Galón	1
	67	Balde negro para construcción	Und	2
	68	Cinta teflón tipo industrial para uso en tuberías	Und	5
	69	Abrazaderas metálicas de 5/8", para uno en manguera de riego en jardinería	Und	20
	70	Cerradura de bola para puerta de aluminio cromado	Und	5
	71	Cerradura con manigueta para puerta de aluminio	Und	5
	72	Cerradura de pico de loro	Und	5
	73	Gato grande para puerta de aluminio	Und	5
	74	Candado blindado 60 mm - (En acero endurecido, metálico de 6,0 cm s de ancho aprox)	Und	5
	75	Hojas de corte para segueta	Und	5
	76	Tubos de silicona transparente para sellar juntas en ventanas y otros	Und	3
	77	Carretilla Buggy 5.5ft³ 80 litros, rueda antipinchazo	Und	1
	78	Rodillo anti goteo, proporciona un mejor acabado, con unión metálica y mango tubular en plástico para un mejor agarre, en poli acrílico.	Und	3
	79	Brocha de 2"	Und	2
	80	Brocha de 4"	Und	2
	81	Ponchadora de punto de red	Und	2
	82	Ponchadora para RJ45	Und	2
	83	Conector RJ45	Und	100
	84	Regulador de Voltaje APC Line-R 1200Va 600W 120V	Und	10
	85	Caja para guardar herramientas 20" plus cerradura plástica	Und	2
	86	Caja para guardar herramientas 14" plus cerradura plástica	Und	2
	87	Cal hidratada por 10 Kg.	Und	2
	88	Cinta para ducto profesional de 50 metros, hasta 60°c	Und	3
	89	Remachadora industrial para trabajo pesado en todo tipo de metal	Und	2
	90	Lámpara Led 120x30, luminaria Led para empotrar o suspender potencia 48W, en luz blanca (6500k)	Und	10
	91	Lámpara Led 60x60, panel Led 48W / 60x60 cm, ultra delgado/4300LM/ 35.000 ángulo de apertura 120°; voltaje 100-240VAC. Luz blanca	Und	20
	92	Lámpara Led 18w de luz blanca **Redonda**, Voltaje de operación: 120 VAC / 60 Hz Potencia: 18 Watts Alta emisión luminosa temperatura de color blanca, estructura de la lámpara en aleación de aluminio para mayor durabilidad, dimensiones, bajo consumo de energía	Und	20
	93	Lámpara Led 18w de luz blanca **Cuadrada**, Voltaje de operación: 120 VAC / 60 Hz Potencia: 18 Watts Alta emisión luminosa Temperatura de color blanca, estructura de la lámpara en aleación de aluminio para mayor durabilidad, dimensiones, bajo consumo de energía	Und	20

	• El oferente deberá entregar la ficha técnica de cada uno de los ítems requeridos por la entidad. En caso de resultar adjudicatario del proceso, se deben entregar los elementos en las mismas condiciones técnicas ofrecidas. • Previa entrada a almacén, el contratista se obliga a reponer el producto ofrecido en caso de que resultará defectuoso. Lo anterior será verificado y requerido por conducto de la supervisión del contrato. • Adicionalmente, el proveedor deberá entregar y garantizar para los ítems no consumibles y de uso recurrente, una garantía por defectos de fabrica por un término no inferior a un año.
3.2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD	
3.2.4.1.1. Obligaciones generales del Contratista:	• Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. • Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión y aportes parafiscales, cuando haya lugar. • Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. • Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. • Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. • Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. • Cumplimiento de requisitos de salud y seguridad en el trabajo (SST) por parte de los contratistas, lo cual está establecido en el artículo 27 del Decreto 1072 de 2015. • Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. • Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. • Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e

	información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. • Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. • Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. • Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. • Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor. • Apoyar a CARDIQUE en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar. • Si hay lugar a ello asistir a las reuniones que disponga CARDIQUE y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual. • Prestar apoyo a CARDIQUE de acuerdo con sus conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual. • Responder por los elementos que se le asignen para llevar a cabo la ejecución contractual, y a la terminación del mismo, reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos. • Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. • *Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0667 de julio 9 de 2021 "por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, en la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.*
3.2.4.1.2. Obligaciones especificas del Contratista:	• Entregar los elementos de ferretería requeridos por la Corporación dentro del plazo establecido en el contrato. • Entregar los elementos de ferretería en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE. • Garantizar que los elementos entregados sean acordes a las especificaciones técnicas requeridas, así como la calidad y correcto funcionamiento de los mismos. • El contratista se obliga a reponer el producto ofrecido en caso de que resultará defectuoso, previa verificación en la entrada a Almacén y tendrá un plazo de reposición de cinco (5) días hábiles, a partir de la verificación y el requerimiento por conducto de la supervisión del contrato

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	• Entregar y garantizar para los ítems no consumibles y de uso recurrente, una garantía por defectos de fabrica por un término no inferior a un año. • Todas las demás que se originen dentro del contrato.
3.2.4.2. Obligaciones de la entidad:	**1.** Entregar al Contratista la documentación requerida para lograr cumplir con el objeto contractual. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor del mismo. **3.** Aprobar las garantías correspondientes. **4.** Colaborar con el Contratista para el normal desarrollo del. objeto y oportuno cumplimiento del contrato **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y de la garantía única a que hubiese lugar. **6.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y administrativas existentes. **7.** Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en los casos que determine el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos los artículos 1 y 7 del decreto 1828 de 2013 y art 1° del Decreto 14 de 2014.
3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
3.3.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Teniendo en cuenta que de conformidad con el estudio de mercado la cuantía no supera el 10% de la menor cuantía de CARDIQUE, la modalidad de contratación del presente proceso de selección es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 en los siguientes términos. (...) La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas.

	4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación (...) (....) El procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente su objeto: 1. la entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. (...) Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.
3.3.2 PARTICIPANTES.	
Conformo lo establecido legalmente el presente proceso estará abierto o no a la participación de MIPYMES	Que de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 en el artículo 34, la cual modifica el artículo 12 de ley 1150 de 2007 el cual quedará así : "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades

	Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MIPYME, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MIPYME. Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las MIPYME, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones o documento equivalente dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual. De acuerdo con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en relación al Artículo 2.2.1.2.1.5.2. que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, se indicó, en su parágrafo: "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, **en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto**. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional". Dado lo anterior, CARDIQUE debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

	1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en

	firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En las convocatorias limitadas, CARDIQUE solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. De conformidad con el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 ratifica y adiciona la condición de cualquier tipo de cooperativa de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o entidad de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, de ser Mipyme.
3.4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.	
3.4.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **TREINTA MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($30.009.863,00) M/CTE., incluido IVA (19%)**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Ver Anexo CUADRO DE PRESUPUESTO.
3.4.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se anexa y hace parte integral de este documento.
3.4.3 Forma de Pago del Contrato	CARDIQUE se obliga a cancelar en pagos parciales, según entrega de elementos, previo ingreso al Área de Almacén y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por Dirección y presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente correspondiente, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2007, en relación con el Derecho al turno.
3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.5.1 MINIMA CUANTÍA	A partir de la fecha de recepción de ofertas, la entidad contará con el plazo establecido en el Cronograma y tramite del proceso, para realizar la valoración de las ofertas presentadas, en lo que se refiere a las especificaciones del objeto a contratar. La oferta más favorable para esta entidad será la que ofrezca el precio más bajo. *De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato". La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio*

	unitario, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente Invitación Pública. Tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Inciso 1. "La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas". Los precios unitarios deben cubrir el costo de materiales y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, así como lo estipulado en el Anexo No. 4 (Carta de Aceptación de Requisitos Técnicos Mínimos), esos precios no estarán sujetos a reajustes, revisiones, ni cambios. En caso de que no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
3.5.2 REQUISITOS HABILITANTES Conforme los requisitos y la documentación solicitada se analizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Decreto No. 1082 del 2015 y lo señalado en el presente pliego se evaluará de la siguiente forma	**Criterios de Verificación de las propuestas** El Comité Evaluador designado en el acto de apertura del proceso, previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así: **FACTOR** — **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN** Aspectos Jurídicos — Cumple o No Cumple Aspectos Técnicos — Cumple o No Cumple El Comité Evaluador verificará que el proponente haya aportado la totalidad de la documentación exigida en la invitación pública. **Verificación Jurídica de los Documentos Aportados:** La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir

	con los requerimientos jurídicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. La determinación de requisitos jurídicos será la que se indique en la invitación pública del proceso. **Verificación Técnica de los Documentos Aportados:** La verificación técnica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos técnicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. Dentro de los requisitos para la habilitación técnica de los proponentes se encuentran.
3.5.3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO Y TECNICO	**Capacidad Jurídica** En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. CARDIQUE, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales. Se verificará la capacidad jurídica del usuario de SECOP II por medio del cual se presente la propuesta. Se debe tener en cuenta que el mismo debe ostentar la capacidad jurídica para presentar ofertas y suscribir contratos. Cuando el proponente sea una persona natural, el usuario deberá ser a nombre propio. En cualquier caso, si la propuesta se presenta a través de apoderado, se verificará que el usuario corresponda este, sin perjuicio, de la verificación del respectivo poder. Este requisito no tiene puntaje, pero es verificable por el o los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos. Los proponentes interesados en la presente

	selección deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen: **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Presentar la propuesta en la plataforma SECOP II, dentro del término y horario que se indica en la Invitación Publica, suscrita y foliada por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (Consorcio o Unión Temporal), o apoderado, según el caso. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto No. 806 del 4 de junio de 2020, artículo 5° Inciso 3°, en el que se indique expresamente que cuenta con el poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. La propuesta debe ser firmada por el Oferente o Representante Legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto No. 806 del 4 de junio de 2020, artículo 5° Inciso 3°, donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el termino preclusivo señalado por la Entidad en el Cronograma y Tramite del proceso para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica en respectivo Anexo de la invitación pública. La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Reglas para su suscripción: **a)** Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

	b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. **c)** Cuando sea Persona Natural, por ella misma. **d)** Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. Las Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato. Con la carta de presentación de la propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **APODERADO** Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del proponente en el trámite del proceso de Selección y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una Persona Natural o Jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los Integrantes de la Estructura

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: • Participar en cada una de las actuaciones y audiencias que conformen el proceso de Selección y tomar decisiones en las que comprometan al respectivo proponente • Formular oferta para el proceso de Selección • Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del proceso de Selección • Recibir las notificaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de Selección, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación • Suscribir el contrato en nombre y representación del respectivo proponente cuando resultare Adjudicatario del proceso. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley Aplicable para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación colombiana y en el presente Estudio Previo. Las Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las acciones y actos mencionados en el presente Estudio Previo y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley Aplicable y la respectiva invitación pública. Las Personas Extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille, y traducción exigidos en los términos señalados en el presente Estudio Previo y en la Ley Aplicable. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – PROPUESTAS CONJUNTAS** Cuando la Propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que los constituye, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos: • Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y

	participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al Contratista por el contrato ofrecido. • Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de la duración del contrato y un (1) año más. • Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las Personas Jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. • Cuando se el caso, acreditar que las Personas Jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración igual al término de la duración del contrato y un (1) año más. • La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. • Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcio o Unión Temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. • Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las Personas Jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente Estudio Previo. • Por lo anterior, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformados por Personas Jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio o entrega de los bienes requeridos en la invitación pública. • En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más Personas Naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al Proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la ley 80 de 1993. • En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

	Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado: una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará: **a)** Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente proceso de Selección. **b)** Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso. **c)** El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista o se requiera. **d)** Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **e)** Que la duración del proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal. **f)** Que el representante legal esté debidamente facultado. Si la oferta es suscrita por una Persona Jurídica Extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del

	Proponente o integrante de la Estructura Plural. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de Apertura del presente proceso de Selección. Igualmente, Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado. El proponente o el integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del Representante Legal de las Personas Jurídicas que lo integran. En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar fotocopia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta selección y suscribir el contrato con la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, en caso de resultar seleccionado. En todo caso, cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta Invitación Pública y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado. Si el proponente es una Persona Natural de origen nacional: Si es persona natural, debe tener un establecimiento de comercio y presentar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o de la autoridad competente, donde conste que el objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar

	con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Estudio Previo para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste: • Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social completa, nombre del Representante Legal en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la Persona Jurídica. • En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o • La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: **a)** Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. **b)** Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. **c)** Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. **d)** Duración de la Persona Jurídica. **e)** Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. • Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

- Las Personas Jurídicas proponentes o integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al Cierre del Proceso de Selección.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este Estudio Previo, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la oferta.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del proponente o del integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Estudio Previo.
- El proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Estudio Previo.
- En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, así:

Personas jurídicas

Deberá aportarse certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales acompañado de la matricula profesional y

	certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores. Si conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal. La certificación requerida deberá ser expedida con antelación no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso. Para el caso de consorcio uniones temporales otras formas asociativas cada uno de sus integrantes deberán aportar la respectiva certificación de acuerdo con la disposición precitada. **Personas naturales** Para personas naturales, se deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral conforme a la ley 100 de 1993, artículo cuarto de la Ley 797 de 2013 es decir, aportes para la seguridad social en salud y pensión si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar el pago los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y los parafiscales en los términos que se requieren de conformidad con la normativa vigente. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de la forma asociativa con un consorcio unión temporal a una unión temporal. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN** El proponente deberá presentar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes. **CERTIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES** El proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales. **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	El proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representante. **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** El proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales. **CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** El proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales. **NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. **CERTIFICACIÓN RUT (DIAN).** El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN. **DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.**

	En caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, el proponente deberá certificar si ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años; si ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años y si ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. Esta información será verificada por CARDIQUE en el Registro Único Empresarial RUES. En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá detallar en el escrito toda información correspondiente a la misma. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo de la invitación pública. **CAPACIDAD TÉCNICA** **CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS** El oferente deberá diligenciar el Carta de Especificaciones técnicas, anexa a la invitación pública del proceso, mediante la cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Corporación Autónoma Regional de Canal del Dique - CARDIQUE, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo No. 4 Carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos" de la invitación publica del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. El anexo deberá ser acompañado

	con el cumplimiento de los requisitos y/o documentos señalados, que sirvan como soporte para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor individual o la sumatoria de estos corresponda al valor total del presupuesto de la presente convocatoria. **NOTA**: En caso de acreditar la condición de Mipyme, en consecuencia, a lo establecido en el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18, el Proponente deberá acreditar experiencia exitosa en la ejecución de máximo tres (3) contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor individual o la sumatoria de estos corresponda al valor total del presupuesto de la presente convocatoria. - **Información Experiencia** 1) Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos. 2) Número del contrato (Si es con entidad pública). 3) Objeto del contrato. 4) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año). 5) Indicación y calificación del servicio y/o cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de CARDIQUE. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar. 6) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados 7) Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación. En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración Se aceptan certificaciones dirigidas a otra

	entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la Invitación Pública. CARDIQUE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten. En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportada por uno (1) o más integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al diez por ciento (10%) Cuando el Contrato que se presente para acreditar la experiencia haya sido realizado por el Proponente Plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes que tuvieron ese contrato. La anterior información será consignada en el Anexo No. 6 "Relación de Contratos – Experiencia General", junto con la información y soportes mencionados anteriormente.
3.5.4 FACTORES DE EVALUACIÓN	Una vez que se haya determinado que las propuestas se ajustan a la invitación publica y cumplan TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE, procederá a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento: De conformidad con el Numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 el único factor de evaluación es el menor precio. Los precios unitarios deben cubrir el costo de materiales y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, así como lo estipulado en las especificaciones técnicas, esos precios no estarán sujetos a reajustes, revisiones, ni cambios.
3.5.5 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA	1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el

	veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo

	el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **PARÁGRAFO TERCERO**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

3.6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo 7. Matriz de Riesgos.

3.7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Diez por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

3.7.2 CLAUSULAS PENALES

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Pliegos de Condiciones)	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso
Por subcontratar sin la autorización previa de CARDIQUE.	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales</td><td>0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato</td></tr>
</table>

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, el CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011:

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

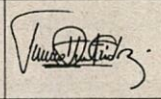
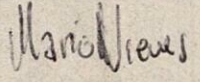
El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.</td></tr>
<tr><td>3.7.3 Cláusulas excepcionales – N/A</td><td>De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993

3.7.3.1. Caducidad

El CARDIQUE, podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.</td></tr>
</table>

	Declarada la caducidad, el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del CARDIQUE. Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, y el CARDIQUE podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista. Si el CARDIQUE, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **3.7.3.2. Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral** Se consideran incorporados al Contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
3.8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:	
De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, versión del 30 de diciembre de 2016 que señala: "(...) *Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.",* acorde con lo anterior, el presente contrato de prestación de servicios esta exceptuado de la aplicación de Acuerdos Comerciales.	
3.8. Interventoría o Supervisión:	La supervisión será ejercida por el funcionario designado por el Director General de CARDIQUE.
3.9 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dos **(2)** meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **Plazo de entrega:** El contratista deberá entregar los elementos objeto de contratación a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la solicitud de entrega del supervisor del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Lugar de entrega: Los elementos serán entregados en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, previa coordinación con el supervisor del contrato.
3.10 Liquidación del Contrato	Las partes levantarán un acta resumen donde conste el cumplimiento general del contrato. El Contratante certificará la entrega a satisfacción y fecha de terminación sin perjuicio de lo estipulado sobre reparación de defectos posteriores a la entrega y recibo definitivo del contrato. El contrato se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.11 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
SAIDY CAMACHO ACEVEDO **Área de Almacén** **Estructurador Técnico**	
LEONARDO PUERTA CUDRIZ **Revisó parte Técnica**	
MARIO ALFONSO NIEVES CARRASQUILLA **Estructurador Jurídico**	
Revisó: **ILSE KATIUSKA RAMÍREZ VIDARTE**	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANEXO No. 1
CUADRO DE PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	IVA	CANTID.	Cotizacion Comer. E del Caribe			Cotizacion Distribuidora Electring			PROMEDIO
					Valor Unitario	IVA	Valor Parcial	Valor Unitario	IVA	Valor Parcial	V. Parcial
1	Alambre conductor de cobre, calibre 12 AWG, resistente a humedades, químicos, grasa y calor, Color negro y blanco, certificado por Norma técnica colombiana - NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano RETIE.	Rollo	19%	2	$ 203.500	$ 38.665	$ 484.330	$ 243.714	$ 46.306	$ 580.039	$ 532.184,66
2	Probador de corriente de 100 a 500V, mango transparente para facilitar la visualización del indicador, clip para llevar en la bolsa de la camisa, aislada con función de destornillador recto, barra cubierta para evitar accidentes.	Und	19%	5	$ 4.700	$ 893	$ 27.965	$ 5.331	$ 1.013	$ 31.719	$ 29.842,23
3	Caja eléctrica de 2x4", para resguardar los contactos contra la intemperie y permitir el acople de diferentes diámetros de tubería o canaleta de cableado.	Und	19%	10	$ 950	$ 181	$ 11.305	$ 714	$ 136	$ 8.497	$ 9.900,80
4	Lámpara reflector led 100watt, 110 voltios, estructura metálica, luz color blanca.	Und	19%	10	$ 90.000	$ 17.100	$ 1.071.000	$ 98.051	$ 18.630	$ 1.166.807	$ 1.118.903,45
5	Lámpara reflector led 100watt, 220 voltios, estructura metálica, luz color blanca.	Und	19%	5	$ 90.000	$ 17.100	$ 535.500	$ 98.051	$ 18.630	$ 583.403	$ 559.451,73
6	Cinta aislante 3M súper X 20M de calidad certificada por RETIE	Und	19%	10	$ 21.700	$ 4.123	$ 258.230	$ 27.857	$ 5.293	$ 331.498	$ 294.864,15
7	Caja circuito de alimentación de energía con breaker trifásico a 100 amperios, 8 circuitos	Und	19%	3	$ 568.100	$ 107.939	$ 2.028.117	$ 641.657	$ 121.915	$ 2.290.715	$ 2.159.416,25
8	Caja de breaker, caja monofásica x 4 circuitos, S/Metálica color gris, pintura electrostática puerta	Und	19%	2	$ 56.700	$ 10.773	$ 134.946	$ 57.300	$ 10.887	$ 136.374	$ 135.660,00
9	Soda caustica en escamas X 1Kg	Tarro	19%	5	$ 19.500	$ 3.705	$ 116.025	$ 48.571	$ 9.228	$ 288.997	$ 202.511,23
10	Tijera grande jardinería, mango madera extensión de minimo de 20 pulgadas	Und	19%	1	$ 34.000	$ 6.460	$ 40.460	$ 91.258	$ 17.339	$ 108.597	$ 74.528,51
11	Pala para jardín 30 cm con mango de madera	Und	19%	2	$ 36.000	$ 6.840	$ 85.680	$ 25.210	$ 4.790	$ 60.000	$ 72.839,90

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

12	Tijera para poda de plantas, con mango cubierto, cuchilla curva de paso de 8 1/2", con resorte tipo gusano	Und	19%	2	$ 98.900	$ 18.791	$ 235.382	$ 69.333	$ 13.173	$ 165.013	$ 200.197,27
13	Lima triangular para limadura de metal	Und	19%	6	$ 16.000	$ 3.040	$ 114.240	$ 24.322	$ 4.621	$ 173.659	$ 143.949,54
14	Machetes tipo peinilla No. 22" con funda	Und	19%	2	$ 270.000	$ 51.300	$ 642.600	$ 67.143	$ 12.757	$ 159.800	$ 401.200,17
15	Motosierra cilindrada cm³, 30,1 - paso de cadena de 3/8", espada de 60 cm.	Und	19%	1	$ 2.941.000	$ 558.790	$ 3.499.790	$ 1.114.143	$ 211.687	$ 1.325.830	$ 2.412.810,09
16	Equipo sopladora cilindrada 27.2 cm³, potencia 1.0HP/0.7KW, caudal de aire 730 m³/h, peso 4.2kg, para uso en en espacios de mantenimiento y jardinería	Und	19%	1	$ 1.852.000	$ 351.880	$ 2.203.880	$ 372.926	$ 70.856	$ 443.782	$ 1.323.830,97
17	Abanico de pared de tres(3) velocidades, oscilación horizontal de 90º, piezas plásticas, con función eco fresh para ahorro de energía.	Und	19%	1	$ 175.000	$ 33.250	$ 208.250	$ 504.202	$ 95.798	$ 600.000	$ 404.125,19
18	Cautín profesional soldador de 40 wat para soldar con estaño	Und	19%	2	$ 19.500	$ 3.705	$ 46.410	$ 58.571	$ 11.128	$ 139.399	$ 92.904,49
19	Carrete de soldadura de estaño	Und	19%	2	$ 125.000	$ 23.750	$ 297.500	$ 254.742	$ 48.401	$ 606.286	$ 451.892,98
20	Pasta fundente para soldar con estaño	Und	19%	2	$ 8.000	$ 1.520	$ 19.040	$ 14.166	$ 2.692	$ 33.715	$ 26.377,54
21	Cinturón porta herramientas. Tela resistente, fuerte y duradera. Múltiples tamaños de bolsillos y de fácil acceso. Gancho para martillo integrado, bolsillo para cinta, parte interna acolchonada, diseñado para portar en la parte del frente del cuerpo	Und	19%	1	$ 33.000	$ 6.270	$ 39.270	$ 311.541	$ 59.193	$ 370.734	$ 205.001,90
22	Juego de llaves Allen, puntas biseladas para acoplamiento rápido, estuche de plástico tipo navaja, revestida de goma, indicado para apretar y aflojar los tornillos con un enchufe hexagonal interno.	Und	19%	1	$ 32.500	$ 6.175	$ 38.675	$ 41.890	$ 7.959	$ 49.849	$ 44.262,05
23	Juego de destornilladores de impacto y magnetizados, estuche de almacenamiento.	Juego	19%	2	$ 58.000	$ 11.020	$ 138.040	$ 111.729	$ 21.229	$ 265.915	$ 201.977,51
24	Juego de destornilladores magnetizados de punta con tamaño pequeño, para trabajo en tornillería de horma minina.	Juego	19%	2	$ 34.000	$ 6.460	$ 80.920	$ 35.393	$ 6.725	$ 84.235	$ 82.577,67
25	Juego de herramientas mecánicas X 145 Pzs, compuesto de llaves de boca-corona y Dados	Juego	19%	1	$ 640.000	$ 121.600	$ 761.600	$ 1.798.691	$ 341.751	$ 2.140.442	$ 1.451.021,15

26	Alicate con mango Bi-Material anti-deslizante. Protección pronunciada en la parte superior del mango, para impedir que la mano toque la mordaza de metal en las aplicaciones eléctricas, acero, cromo, níquel resistente durable, para cortes fuertes, Superficie	Und	19%	3	$ 34.600	$ 6.574	$ 123.522	$ 49.479	$ 9.401	$ 176.640	$ 150.081,02
27	Alicate 8" pulgadas corte diagonal	Und	19%	1	$ 100.300	$ 19.057	$ 119.357	$ 35.427	$ 6.731	$ 42.158	$ 80.757,57
28	Bisagra Omega 3"	Und	19%	10	$ 5.500	$ 1.045	$ 65.450	$ 0	$ 0	$ 0	$ 32.725,00
29	Llave expansiva de 8" con mango de grip	Und	19%	1	$ 20.850	$ 3.962	$ 24.812	$ 40.086	$ 7.616	$ 47.702	$ 36.256,92
30	Herramienta de ferreteria tipo Hombre solo o macho solo sin caucho de 10"	Und	19%	2	$ 44.000	$ 8.360	$ 104.720	$ 44.180	$ 8.394	$ 105.148	$ 104.934,20
31	Martillo de orejas , 12 onzas, mango ergonómico engomado, con estructura de fibra de vidrio para absorber vibraciones al golpear.	Und	19%	1	$ 9.500	$ 1.805	$ 11.305	$ 43.939	$ 8.348	$ 52.287	$ 31.796,21
32	Cincel de 8" material: acero de carbono #45. Acabado: recubrimiento plástico. Dimensiones: 1/2x8" (pulgadas). Nivel de dureza: 42 - 48 (HRC).	Und	19%	1	$ 6.500	$ 1.235	$ 7.735	$ 27.429	$ 5.212	$ 32.641	$ 20.187,76
33	Mona de 2 libras: cabeza 2 lb, mango 10 3/4", longitud de la cabeza 100 mm, ancho de caras 36 mm.abeza tipo nevada forjada en acero alto carbono, acabado en pintura de polvo poliéster color negro con caras laqueadas, mango fabricado en madera de encino	Und	19%	1	$ 21.668	$ 4.117	$ 25.785	$ 62.124	$ 11.804	$ 73.928	$ 49.856,24
34	Palín con mango en madera de 1m, resistente al óxido y de alta durabilidad.Jardinería	Und	19%	1	$ 44.000	$ 8.360	$ 52.360	$ 67.000	$ 12.730	$ 79.730	$ 66.045,00
35	Palaustre de 7 pulgadas, mango de pasta.	Und	19%	1	$ 11.450	$ 2.176	$ 13.626	$ 20.257	$ 3.849	$ 24.106	$ 18.865,67
36	Pulidora industrial de 1/2" , 1200 W, diametro del disco de 4 a 12 pulgadas, guarda protectora	Und	19%	1	$ 770.000	$ 146.300	$ 916.300	$ 360.000	$ 68.400	$ 428.400	$ 672.350,00
37	Disco de corte para pulidora industrial de 1/2"	Und	19%	5	$ 5.700	$ 1.083	$ 33.915	$ 5.000	$ 950	$ 29.750	$ 31.832,50
38	Disco para pulir para uso en pulidora industrial de 1/2"	Und	19%	5	$ 14.200	$ 2.698	$ 84.490	$ 5.000	$ 950	$ 29.750	$ 57.120,00
39	Taladro percutor inalámbrico de 13mm, 20V + accesorios 110V/220V, con accesorios para atornillar y taladrar en pared y madera, con caja o estuche para su tranbsporte.	Und	19%	1	$ 584.600	$ 111.074	$ 695.674	$ 574.286	$ 109.114	$ 683.400	$ 689.537,17

40	Juego de brocas y puntas de 100 piezas, con brocal de metal para trabajos concreto y metal	Und	19%	2	$ 102.000	$ 19.380	$ 242.760	$ 172.714	$ 32.816	$ 411.059	$ 326.909,66
41	Caladora Industrial de 650 w, 22cm alto x 27 cm ancho, 110v con bloqueo de seguridad.	Und	19%	1	$ 695.000	$ 132.050	$ 827.050	$ 563.394	$ 107.045	$ 670.439	$ 748.744,43
42	Hojas de corte de madera para caladora Industrial	Und	19%	10	$ 9.108	$ 1.731	$ 108.385	$ 23.900	$ 4.541	$ 284.410	$ 196.397,60
43	Pinza amperimétrica multiusos: para medir la resistencia y el voltaje de CA / CC de corriente CA. Rango de medición amplio: voltaje de 600 V CC / CA, corriente de 400 A CA y resistencia de 400,0 ohmios / 4000 ohmios. Pantalla LCD digital: con retroiluminación	Und	19%	1	$ 465.000	$ 88.350	$ 553.350	$ 332.857	$ 63.243	$ 396.100	$ 474.724,92
44	Baterías de 9v	Und	19%	5	$ 13.500	$ 2.565	$ 80.325	$ 13.714	$ 2.606	$ 81.598	$ 80.961,65
45	Limpiadora electrónica en aerosol	Und	19%	3	$ 25.350	$ 4.817	$ 90.500	$ 30.714	$ 5.836	$ 109.649	$ 100.074,24
46	Grasa blanca de litio en Aerosol 295 ml, para Lubricar en lugares de difícil acceso y todo tipo de superficies metálicas, no gotea y tiene fuerte adherencia Alta estabilidad mecánica, resistente a temperaturas elevadas, Para bisagras, cadenas, frenos, eng	Und	19%	5	$ 36.500	$ 6.935	$ 217.175	$ 98.571	$ 18.728	$ 586.497	$ 401.836,23
47	Waipes de trapo	KL	19%	3	$ 7.500	$ 1.425	$ 26.775	$ 5.000	$ 950	$ 17.850	$ 22.312,50
48	Pintura blanca lavable para interior Tipo 1, en base de agua, para superficies en yeso, piedra, madera y hormigón	Galón	19%	2	$ 62.000	$ 11.780	$ 147.560	$ 108.571	$ 20.628	$ 258.399	$ 202.979,49
49	Pintura Blanca lavable para exterior Tipo 1, en base de agua, para superficies en yeso, piedra, madera y hormigón	Galón	19%	2	$ 62.000	$ 11.780	$ 147.560	$ 109.164	$ 20.741	$ 259.810	$ 203.685,16
50	Estuco plástico elaborado con materias primas de alta calidad para lograr gran resistencia, alta blancura y mayor adherencia, listo para usar. Bajo polvo al lijar. Gran blancura lo que disminuye el consumo de pintura. Textura suave y pareja. Mayor resiste	Galón	19%	3	$ 24.000	$ 4.560	$ 85.680	$ 40.000	$ 7.600	$ 142.800	$ 114.240,00
51	Llana metálica con hoja de acero inoxidable, evita la oxidación y proporciona durabilidad. Arco leve en la hoja permite al usuario hacer articulaciones de tabla roca perfectos. Diseñada especialmente para trabajos de construcción en seco drywall. Largo 11	Und	19%	2	$ 20.000	$ 3.800	$ 47.600	$ 44.286	$ 8.414	$ 105.401	$ 76.500,34
52	Espátula metálica de 4"	Und	19%	2	$ 5.871	$ 1.115	$ 13.973	$ 17.134	$ 3.255	$ 40.779	$ 27.375,95

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

53	Espátula metálica de 8"	Und	19%	2	$ 34.000	$ 6.460	$ 80.920	$ 36.857	$ 7.003	$ 87.720	$ 84.319,83
54	Cinta métrica 50 mts - decámetro	Und	19%	1	$ 117.000	$ 22.230	$ 139.230	$ 69.286	$ 13.164	$ 82.450	$ 110.840,17
55	Cinta métrica 5 mt	Und	19%	1	$ 20.750	$ 3.943	$ 24.693	$ 15.193	$ 2.887	$ 18.080	$ 21.386,09
56	Chazo en pasta 1/2" para concreto x 200 unds	Paquete	19%	2	$ 340.000	$ 64.600	$ 809.200	$ 57.143	$ 10.857	$ 136.000	$ 472.600,17
57	Tornillo goloso 1/2" x 200 unds	Paquete	19%	1	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280	$ 57.143	$ 10.857	$ 68.000	$ 41.140,09
58	Cintas de amarre plástico de 20cm x 100, unidades (sunchos)	Paquete	19%	2	$ 8.315	$ 1.580	$ 19.790	$ 10.286	$ 1.954	$ 24.481	$ 22.135,19
59	Cintas de amarre plástico de 30cm x 100, unidades (sunchos)	Paquete	19%	2	$ 16.050	$ 3.050	$ 38.199	$ 21.143	$ 4.017	$ 50.320	$ 44.259,67
60	Cintas de amarre plástico de 40cm x 100, unidades (sunchos)	Paquete	19%	2	$ 23.000	$ 4.370	$ 54.740	$ 26.429	$ 5.022	$ 62.901	$ 58.820,51
61	Unión en PVC 1/2"	Und	19%	10	$ 450	$ 86	$ 5.355	$ 1.286	$ 244	$ 15.303	$ 10.329,20
62	Tapón liso en PVC 1/2"	Und	19%	10	$ 600	$ 114	$ 7.140	$ 571	$ 108	$ 6.795	$ 6.967,45
63	Tapón rosca en PVC 1/2"	Und	19%	10	$ 800	$ 152	$ 9.520	$ 986	$ 187	$ 11.733	$ 10.626,70
64	Desagüe sifón lavamanos y orinales	Und	19%	5	$ 11.800	$ 2.242	$ 70.210	$ 30.000	$ 5.700	$ 178.500	$ 124.355,00
65	Desagüe sifón en PVC lavaplatos	Und	19%	5	$ 11.800	$ 2.242	$ 70.210	$ 17.000	$ 3.230	$ 101.150	$ 85.680,00
66	Pegante PVC	Galón	19%	1	$ 321.000	$ 60.990	$ 381.990	$ 127.000	$ 24.130	$ 151.130	$ 266.560,00
67	Balde negro para construcción	Und	19%	2	$ 6.630	$ 1.260	$ 15.779	$ 10.714	$ 2.036	$ 25.499	$ 20.639,36
68	Cinta teflón tipo industrial para uso en tuberías	Und	19%	5	$ 1.800	$ 342	$ 10.710	$ 18.571	$ 3.528	$ 110.497	$ 60.603,73
69	Abrazaderas metálicas de 5/8", para uno en manguera de riego en jardinería	Und	19%	20	$ 2.300	$ 437	$ 54.740	$ 1.571	$ 298	$ 37.390	$ 46.064,90
70	Cerradura de bola para puerta de aluminio cromado	Und	19%	5	$ 54.000	$ 10.260	$ 321.300	$ 38.429	$ 7.302	$ 228.653	$ 274.976,28
71	Cerradura con manigueta para puerta de aluminio	Und	19%	5	$ 105.000	$ 19.950	$ 624.750	$ 215.714	$ 40.986	$ 1.283.498	$ 954.124,15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

72	Cerradura de pico de loro	Und	19%	5	$ 71.500	$ 13.585	$ 425.425	$ 147.000	$ 27.930	$ 874.650	$ 650.037,50
73	Gato grande para puerta de aluminio	Und	19%	5	$ 226.500	$ 43.035	$ 1.347.675	$ 287.143	$ 54.557	$ 1.708.501	$ 1.528.087,93
74	Candado blindado 60 mm - (En acero endurecido, metálico de 6,0 cm s de ancho aprox)	Und	19%	5	$ 66.000	$ 12.540	$ 392.700	$ 112.857	$ 21.443	$ 671.499	$ 532.099,58
75	Hojas de corte para segueta	Und	19%	5	$ 5.200	$ 988	$ 30.940	$ 4.857	$ 923	$ 28.899	$ 29.919,58
76	Tubos de silicona transparente para sellar juntas en ventanas y otros	Und	19%	3	$ 15.600	$ 2.964	$ 55.692	$ 21.315	$ 4.050	$ 76.095	$ 65.893,28
77	Carretilla Buggy 5.5ft³ 80 litros, rueda anti pinchazo	Und	19%	1	$ 296.000	$ 56.240	$ 352.240	$ 444.286	$ 84.414	$ 528.700	$ 440.470,17
78	Rodillo anti goteo, proporciona un mejor acabado, con unión metálica y mango tubular en plástico para un mejor agarre, en poli acrílico.	Und	19%	3	$ 20.300	$ 3.857	$ 72.471	$ 21.143	$ 4.017	$ 75.481	$ 73.975,76
79	Brocha de 2"	Und	19%	2	$ 7.600	$ 1.444	$ 18.088	$ 9.143	$ 1.737	$ 21.760	$ 19.924,17
80	Brocha de 4"	Und	19%	2	$ 15.000	$ 2.850	$ 35.700	$ 26.286	$ 4.994	$ 62.561	$ 49.130,34
81	Ponchadora de punto de red	Und	19%	2	$ 64.950	$ 12.341	$ 154.581	$ 89.436	$ 16.993	$ 212.858	$ 183.719,34
82	Ponchadora para RJ45	Und	19%	2	$ 45.500	$ 8.645	$ 108.290	$ 89.436	$ 16.993	$ 212.858	$ 160.573,84
83	Conector RJ45	Und	19%	100	$ 800	$ 152	$ 95.200	$ 1.009	$ 192	$ 120.071	$ 107.635,50
84	Regulador de Voltaje APC Line-R 1200Va 600W 120V	Und	19%	10	$ 56.600	$ 10.754	$ 673.540	$ 78.571	$ 14.928	$ 934.995	$ 804.267,45
85	Caja para guardar herramientas 20" plus cerradura plástica	Und	19%	2	$ 56.250	$ 10.688	$ 133.875	$ 150.000	$ 28.500	$ 357.000	$ 245.437,50
86	Caja para guardar herramientas 14" plus cerradura plástica	Und	19%	2	$ 33.750	$ 6.413	$ 80.325	$ 88.571	$ 16.828	$ 210.799	$ 145.561,99
87	Cal hidratada por 10 Kg.	Und	19%	2	$ 21.000	$ 3.990	$ 49.980	$ 19.857	$ 3.773	$ 47.260	$ 48.619,83
88	Cinta para ducto profesional de 50 metros, hasta 60°c	Und	19%	3	$ 82.500	$ 15.675	$ 294.525	$ 51.429	$ 9.772	$ 183.602	$ 239.063,27

89	Remachadora industrial para trabajo pesado en todo tipo de metal	Und	19%	2	$ 43.300	$ 8.227	$ 103.054	$ 58.143	$ 11.047	$ 138.380	$ 120.717,17
90	Lámpara Led 120x30, luminaria Led para empotrar o suspender potencia 48W, en luz blanca (6500k)	Und	19%	10	$ 87.480	$ 16.621	$ 1.041.012	$ 124.771	$ 23.706	$ 1.484.775	$ 1.262.893,45
91	Lámpara Led 60x60, panel Led 48W / 60x60 cm, ultra delgado/4300LM/ 35.000 Angulo de apertura 120°; Voltaje 100-240VAC. Luz blanca	Und	19%	20	$ 80.190	$ 15.236	$ 1.908.522	$ 96.679	$ 18.369	$ 2.300.960	$ 2.104.741,10
92	Lámpara Led 18w de luz blanca **Redonda**, Voltaje de operación: 120 VAC / 60 Hz **Potencia**: 18 Watts Alta emisión luminosa temperatura de color blanca, estructura de la lámpara en aleación de aluminio para mayor durabilidad, dimensiones, bajo consumo de energía	Und	19%	20	$ 14.000	$ 2.660	$ 333.200	$ 18.337	$ 3.484	$ 436.421	$ 384.810,30
93	Lámpara Led 18w de luz blanca **Cuadrada**, Voltaje de operación: 120 VAC / 60 Hz Potencia: 18 Watts Alta emisión luminosa Temperatura de color blanca, estructura de la lámpara en aleación de aluminio para mayor durabilidad, dimensiones, bajo consumo de energía	Und	19%	20	$ 17.000	$ 3.230	$ 404.600	$ 20.356	$ 3.868	$ 484.473	$ 444.536,40
	VALOR TOTAL						**$ 28.851.288**			**$ 31.168.437**	**$ 30.009.862,68**
	APROXIMACION AL PESO										**$ 30.009.863,00**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANEXO No. 2
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabil	impacto	Valoraci					For ma de real izar mo	Peri odi cida d mo
1	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	1	1	2	SI	Asesor jurídico – Técnico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Los servicios del futuro contrato no sirve como instrumento para las actividades. higiene de la unidad.	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Asesor jurídico - Técnico	Llamamiento en garantía	Decisión de fondo de las garantías	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
3	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(Riesgo Medio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	4	6(Riesgo Alto)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Comité evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico, asesor jurídico	Reclamo de garantía	Con la decisión del Reclamo de garantía	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
7	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe Financiera	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	4	6(Riesgo Alto)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	2	4	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso

9	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Asesor	Reclamo de garantía	31 de diciembre /121	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Corporación	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	2	3	5	SI	Asesor y supervisor	Reclamo de garantía	31 de diciembre /21	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	6 (Riesgo Alto)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	2	3	5	SI	Supervisor y asesor	Cumplimiento requisitos ejecución y reclamo	Decisión del reclamo	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicios que ameritan el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	2	2	4	SI	Asesor y Supervisor	Reclamo de garantía	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual

13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes	2	2	4 (Riesgo Bajo)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	2	2	4	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual